



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2015/MDCH**

Chacabuco, **22 ABR 2015**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 160-2015/MDCH, se designo al Ing. Agustín Curu Díaz, Gerente de Servicios a la Ciudad, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chacabuco (CODISEC). Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 164-2015/MDCH, se aceptó la renuncia del Ing. Agustín Curu Díaz al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad, designándose en su lugar al Sr. Gonzalo Carlos Salas Tineo;

Que, atendiendo a lo expuesto y a efecto de garantizar el normal desarrollo de las funciones del CODISEC, es necesario designar al funcionario que actúe como Secretario Técnico;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Dar por concluida la designación del Ing. Agustín Curu Díaz, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chacabuco (CODISEC)**, el cual se hará efectivo a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.** - Designar, a partir de la fecha, al Sr. **Gonzalo Carlos Salas Tineo**, Gerente de Servicios a la Ciudad, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chacabuco (CODISEC)**.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE